

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de abril de dos mil veintidós

Proceso	Proceso ejecutivo
Demandante	BLANCA LUZ SIERRA FRANCO y OTRO
Demandado	GRUPO INMOBILIARIO KUINN S.A.S
Radicado	05001 40 03 028 2022 00203 00
Providencia	Requiere previo DT

Se allega al expediente memorial que envía la apoderada de la parte demandante en donde solicita se remita por parte del Despacho el oficio en el que se decreta el embargo, en vista de que esta es una carga propiamente de la parte, ya que no necesita que sea radicado de oficio por el Despacho no se accede a su solicitud, o deberá acreditar a esta dependencia que el mismo fue devuelto por parte de la entidad destinataria, adicionalmente es la parte actora la directamente interesada en que se perfeccione esa medida cautelar, por lo cual es una carga que solo le corresponde a ella, y es quién deberá de cumplirla, con el fin de darle celeridad al mismo.

Por otro lado, con respecto a la incapacidad que remite se le recuerda a la abogada que si la enfermedad que ostenta le impide la realización de la gestión profesional encomendada podrá sustituir el poder inicialmente a ella conferido, o en caso tal de que requiera la interrupción del proceso conforme lo establece el artículo 159 del código general del proceso, lo deberá manifestar expresamente con el fin de darle el trámite apropiado.

Finalmente se le recuerda a la parte que deberá radicar el oficio de manera virtual ya que el mismo tiene firma digital, y remitirá a este Despacho el respectivo acuse de recibido, para esta diligencia cuenta con un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d779afb342539d9e397675ae293b611d44fb2070f1caf5ac41eae3cbaba7af1b**

Documento generado en 29/04/2022 06:06:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>